

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Convocatoria para la integración del Comité Técnico Especializado para el
Desarrollo Energético del Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

22/feb/2021 PUBLICACIÓN de la Convocatoria para la integración del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla, misma que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el 17 de diciembre de 2020.

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO
ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DEL
ESTADO DE PUEBLA..... 3
CONVOCA..... 3
BASES 3
 A. ANTECEDENTES 3
 B. REQUISITOS 3
 C. CRITERIOS DE SELECCIÓN..... 5
 D. DIFUSIÓN DE RESULTADOS 6
 E. DISPOSICIONES FINALES..... 6
RAZÓN DE FIRMAS..... 7

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DEL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, y Segundo Transitorio de las Reglas de Operación del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla, se:

CONVOCA

A representantes del sector privado, del sector social, de instituciones educativas o de investigación científica y tecnológica, de carácter público y privado, así como a asociaciones que agrupen permisionarios o usuarios del sector energético con conocimiento y experiencia en materia energética, a participar en el proceso de selección para la integración del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla, instancia de apoyo técnico y consultivo que tiene por objeto emitir opiniones especializadas en el diseño y elaboración de políticas públicas en materia de desarrollo energético sustentable y la ejecución de estrategias y proyectos vinculados con el desarrollo de infraestructura energética en el Estado de Puebla, de acuerdo con las siguientes:

BASES

A. ANTECEDENTES

El Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla (Comité Técnico) estará conformado y sesionará con la asistencia de miembros externos seleccionados con base en la presente Convocatoria, acompañados de los miembros e invitados internos de la Agencia de Energía del Estado de Puebla (Agencia), en los términos de las Reglas de Operación publicadas el 15 de octubre del año 2020.

B. REQUISITOS

I. Las personas interesadas en ser parte del Comité Técnico deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica del mismo, a través de la Oficialía de Partes de la Agencia, o bien a través del correo electrónico ventanilla.aeep@puebla.gob.mx, una solicitud de inscripción al proceso mediante escrito libre, en el que manifiesten o acompañen, según sea el caso:

- a) Nombre de la persona física o moral;
- b) Designación de una persona de contacto con la Agencia, para todo lo relativo a la presente Convocatoria;
- c) Domicilio para recibir notificaciones;
- d) Correo electrónico y datos de contacto;
- e) Semblanza curricular, en el caso de personas físicas, o breve perfil de la empresa, institución o asociación de la que se trate, en donde se describan las actividades que realiza y/o la experiencia relevante con la que cuenta en el sector energético; incluyendo en ambos casos la manifestación de interés en el Estado de Puebla;
- f) En el caso de persona moral, propuesta de representante legal o mandatario que la representaría ante el Comité Técnico, y
- g) Manifestación de que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados del mismo.

II. Las personas e instituciones interesadas deberán contar con reconocido prestigio o experiencia.

Entre los criterios para acreditar el reconocido prestigio o experiencia se deberán considerar los siguientes:

- Para las instituciones educativas, el que impartan al menos un posgrado, diplomado o materias relacionadas con la materia energética con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación;
- Para las instituciones de investigación científica y tecnológica, el que hayan participado en publicaciones en materia energética conforme al Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- Para las asociaciones que agrupen permisionarios o usuarios, el que cuenten con al menos 50 socios activos y demuestren actividades en la materia en el Estado de Puebla, y
- Para los y las representantes del sector privado o social, las actividades que realizan y la experiencia relevante en el sector energético.

Las solicitudes deberán ser presentadas en un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la presente Convocatoria.

Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se encuentren

incompletas, o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechadas.

La Agencia podrá solicitar aclaraciones o mayor información respecto de la documentación o información entregada durante todo el proceso de selección.

C. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los miembros externos, la Agencia, por conducto de la Secretaría Técnica, seguirá el procedimiento siguiente:

I. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en el apartado B. Requisitos, de estas Bases.

II. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las y los interesados en su solicitud de inscripción, para lo cual deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

a. Experiencia previa relacionada con el sector energético, específicamente en materia de electricidad, energías renovables, movilidad eléctrica, almacenamiento de energía; petróleo, gas natural, petrolíferos, petroquímicos, bioenergéticos; uso eficiente de la energía; innovación, investigación, desarrollo tecnológico y de capital humano; así como financiamiento y fomento a la inversión.

b. Aportaciones presentadas en la materia.

c. En relación con las personas morales, se tomará en consideración las o los representantes propuestos, a fin de analizar la igualdad sustantiva en la conformación del Comité Técnico.

III. La Presidencia y la Secretaría Técnica llevarán a cabo un dictamen en el que se analicen el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los interesados, su idoneidad en cuanto a los criterios de selección y el balance de las distintas materias de la industria energética de interés para el Estado de Puebla para efectos de que se integren adecuadamente los grupos de trabajo y se cuente con la experiencia necesaria en el Pleno del Comité Técnico.

IV. La Junta de Gobierno analizará el dictamen referido en la fracción anterior y, en su caso, lo aprobará.

V. Una vez aprobado el dictamen, se procederá con la difusión de los resultados.

La presente Convocatoria deberá ser declarada desierta cuando:

1. No se reciban solicitudes de inscripción para la conformación del Comité Técnico, o

2. Los perfiles de las o los candidatos no sean los idóneos a juicio de la Junta de Gobierno.

D. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la elección de los integrantes del Consejo Consultivo serán publicados en la página de internet de la Agencia.

E. DISPOSICIONES FINALES

I. Las y los integrantes seleccionados tendrán el carácter de integrantes del Comité Técnico por un periodo de tres años, prorrogables por una sola ocasión.

II. El cargo es a título honorífico y gratuito, por lo que no genera relación laboral alguna con la Agencia.

III. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia.

IV. La Oficialía de Partes de la Agencia tiene su domicilio en Boulevard Atlixcáyotl, No. 1101, Edificio Norte, piso 3, Colonia Concepción las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del PUBLICACIÓN de la Convocatoria para la integración del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla, misma que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el 17 de diciembre de 2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 22 de febrero de 2021, Número 15, Cuarta Sección, Tomo DL).

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre del año dos mil veinte. La Secretaria de Economía y Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno. **C. OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. La Directora de Atención Especializada de la Secretaría de Economía y Suplente de la Presidenta Ejecutiva. **C. ALEJANDRA PAOLA MONTIEL SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Vocal Suplente. **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDAN.** Rúbrica. El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Vocal Suplente. **C. ÓSCAR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Vocal Suplente. **MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS.** Rúbrica. La Secretaria de Bienestar y Vocal Propietaria. **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y Vocal Propietaria. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. El Representante del Sector Social y Vocal Independiente. **C. ALEJANDRO REED LEAL.** Rúbrica. El Representante del Sector Académico y Vocal Independiente. **C. ÓSCAR GÓMEZ CRUZ.** Rúbrica. La Titular del Órgano Interno de Control en la Agencia de Energía del Estado de Puebla. **C. MARÍA ARACELI GARRIDO POZAS.** Rúbrica. El Encargado de la Dirección General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. **C. RODRIGO OSORIO DÍAZ.** Rúbrica. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Inversión de la Secretaría de Economía y Secretario Ejecutivo. **C. ALEJANDRO CAÑEDO PRIESCA.** Rúbrica. El Director General Jurídico de la Secretaría de Economía y Prosecretario. **C. CARLOS PALAFOX GALEANA.** Rúbrica.